



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“4.1.- Proposición de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2023.**

Se da cuenta de proposición presentada por la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2023.

**INTERVENCIONES:** La intervención del Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, en defensa de la urgencia del asunto, se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y el 91.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a ratificar la inclusión del presente punto en el Orden del Día al no estar previamente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Rodríguez Frías) y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Cristina Fernández Sánchez.

1/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/03/2023 10:00:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 13:08:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 12:57:21

100671a147151e0142607e715d030a00f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://vernanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147151e0142607e715d030a00f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

En consecuencia queda ratificada la inclusión en el orden del día de la proposición por dieciocho votos a favor y seis abstenciones de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen.

A continuación se da cuenta de la referida proposición, cuyo tenor literal se transcribe:

*“Mediante Acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 17 de febrero de 2023, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2023, el cual ha estado sometido a exposición pública por plazo de 15 días a los efectos de presentación por los interesados de alegaciones y reclamaciones.*

*Con fecha 20 de marzo del corriente, ha finalizado el referido plazo, habiéndose presentado las alegación o reclamación contra el mismo, según consta en Certificado expedido por la Secretaría General de fecha 21 de marzo del corriente, por D. José Antonio Puente Leal.*

*Dado que a la finalización del plazo de exposición ya se ha celebrado la Comisión Informativa permanente para el dictamen de los asuntos a incluir en el orden del día del próximo pleno ordinario a celebrar el próximo 27 de los corrientes, y siendo el Presupuesto un instrumento fundamental para el necesario desarrollo de la actividad municipal, es por lo que se formula la presente propuesta para su inclusión en el orden del día como Proposición de la Alcaldía sin que haya sido dictaminada por la citada Comisión.*

*Considerando que el artículo 169.1 del TRLRHL establece que “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.”*

*Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que:*

*“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

2/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/03/2023 10:00:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 13:08:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 12:57:21

100671a147151e0142607e715d030a00f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147151e0142607e715d030a00f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

*Considerando que la alegación formulada no cumplen con las condiciones establecidas en artículo 170.2 del TRLHL, tal y que como se pone de manifiesto en el Informe emitido por la Intervención Municipal.*

*Visto informe emitido por el Interventor General de fecha 21 de los corrientes en el sentido de que no concurre en la alegación/reclamación las causas o motivos establecidos en el referido artículo, siendo por tanto de carácter desfavorable manifestando que procede desestimar las mismas, en virtud de las facultades que me confiera la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del régimen local se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Desestimar la alegación presentada por entenderse que no concurren en ella alguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

**Segundo.-** *Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el 2023 con el Resumen por capítulos que se contiene en el mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen de cada uno de los presupuestos contenidos en el general, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**Tercero.-** *Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes."*

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Estrada García-Muñoz), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; en contra los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro y Rodríguez Frías); absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Cristina Fernández Sánchez.

3/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/03/2023 10:00:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 13:08:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 12:57:21

100671a147151e0142607e715d030a00f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147151e0142607e715d030a00f>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor, cinco votos en contra y cinco abstenciones de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Desestimar la alegación presentada por entenderse que no concurren en ella alguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el 2023 con el Resumen por capítulos que se contiene en el mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen de cada uno de los presupuestos contenidos en el general, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

4/4.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	30/03/2023 10:00:20
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 13:08:54
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	29/03/2023 12:57:21

100671a147151e0142607e715d030a00f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147151e0142607e715d030a00f>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en